

## RESUMEN EJECUTIVO ALZAS MÁXIMAS DE PRECIOS DE LOS PLANES DE SALUD PARA LA POBLACIÓN CAUTIVA

## Departamento de Estudios

**Junio 2003** 

La normativa vigente faculta a las isapres para revisar anualmente los contratos de salud que correspondan, pudiendo adecuar sus precios, prestaciones convenidas y la naturaleza y el monto de sus beneficios, a condiciones generales que no importen discriminación entre los afiliados de un mismo plan.

Sin embargo, existen cotizantes que están impedidos de aceptar o rechazar libremente la adecuación propuesta por la Isapre, por cuanto no serían recibidos por otra Institución debido a la edad (mayores de 60 años) o al estado de salud, propio o de alguno de sus beneficiarios. Estos son los denominados cotizantes "cautivos", quienes, para hacer valer tal condición, deben, iniciar un juicio arbitral y acompañar a su demanda los antecedentes que acrediten la cautividad que invoca.

Para otorgar una mayor transparencia al sistema y mejor información al afiliado, a partir de 1996 la Superintendencia de Isapres ha estimado necesaria la existencia de un índice para determinar las alzas máximas de los precios de los planes para los cotizantes "cautivos" que soliciten la intervención del Superintendente como árbitro arbitrador.

Durante los últimos tres años la existencia de este índice ha beneficiado a 2.362 cotizantes y sus cargas, quienes iniciaron un juicio arbitral por la adecuación anual del precio de sus planes, número que representa aproximadamente un 52% de la las controversias resueltas por la Superintendencia durante el período. Es importante destacar que, en un 94% de estos casos la solución ha favorecido a los cotizantes.

A partir abril de 2003, el cálculo de este indicador consideró la evolución de los costos operacionales de las isapres, específicamente, el cambio en el índice de los gastos por concepto de bonificación de prestaciones de salud, el cambio en el índice de cantidad de prestaciones por beneficiario y el cambio el gasto derivado del uso de subsidio por incapacidad laboral, utilizando como fuente de información los datos del año 2002.

Como resultado del proceso descrito, el alza máxima real de los precios base permitida en las adecuaciones de los contratos de cotizantes que sean cautivos, cuya anualidad corresponda al período comprendido entre abril de 2003 y marzo de 2004, es de un 6,1%.

A continuación se presenta la tabla de alzas máximas, para ser aplicada sobre los precios bases de los planes de los cotizantes cautivos, cuyo valor a utilizar depende del período en que se realizó la suscripción del contrato o la adecuación anterior a la que origina la controversia.

TABLA DE ALZAS MAXIMAS ACUMULADAS

Suscripción o	Abr-92	Abr-93	Abr-94	Abr-95	Abr-96	Abr-97	Abr-98	Abr-99	Abr-00	Abr-01	Abr-02	Abr-03
Adecuación	а	а	а	а	а	а	а	а	а	а	а	а
	Mar-93	Mar-94	Mar-95	Mar-96	Mar-97	Mar-98	Mar-99	Mar-00	Mar-01	Mar-02	Mar-03	Mar-04
Abr-91 a Mar-92	4,5%	7,68%	10,6%	10,6%	8,1%	10,3%	11,3%	14,6%	19,6%	19,6%	27,6%	35,4%
Abr-92 a Mar-93		3,0%	5,8%	5,8%	3,4%	5,5%	6,5%	9,6%	14,4%	14,4%	22,0%	29,5%
Abr-93 a Mar-94			2,7%	2,7%	0,3%	2,4%	3,4%	6,4%	11,1%	11,1%	18,5%	25,8%
Abr-94 a Mar-95				0,0%	-2,3%	-0,3%	0,7%	3,6%	8,2%	8,2%	15,4%	22,4%
Abr-95 a Mar-96					-2,3%	-0,2%	0,7%	3,6%	8,2%	8,2%	15,4%	22,5%
Abr-96 a Mar-97						2,1%	3,0%	6,0%	10,7%	10,7%	18,1%	25,3%
Abr-97 a Mar-98							0,9%	3,9%	8,5%	8,5%	15,7%	22,8%
Abr-98 a Mar-99								2,9%	7,4%	7,4%	14,6%	21,6%
Abr-99 a Mar-00									4,4%	4,4%	11,4%	18,2%
Abr-00 a Mar-01										0,0%	6,7%	13,2%
Abr-01 a Mar-02											6,7%	13,2%
Abr-02 a Mar-03												6,1%

## **EJEMPLO DE USO**

Para una controversia originada por una adecuación realizada entre Abril de 2003 y Marzo de 2004, cuya adecuación anterior o suscripción fue entre Abril de 1999 y Marzo de 2000, el alza máxima permitida corresponde a 18,2%. Este valor nace de la intersección de la fila encabezada "Abril 1999 a Marzo 2000" con la columna encabezada "Abril 2003 a Marzo 2004. Por lo tanto, el cotizante cautivo del ejemplo, puede tener un alza máxima de 18,2% en el precio base de su plan expresado en UF.